



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La infraestructura es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado para determinado fin.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los tamaulipecos y promover su bienestar, se desarrollan proyectos de infraestructura y la asignación de construcción de la misma, también, se garantiza que esta se realice con la mejor calidad, en el tiempo y la forma que mejor se adapte a las exigencias sociales.

Para tal efecto, se llevan a cabo licitaciones públicas, consistentes en procedimientos de contratación a través de una declaración unilateral de voluntad contenida en una convocatoria pública, el Estado se obliga a celebrar un contrato para la adquisición de un bien o servicio (*incluida obra pública*), con aquel interesado que, cumpliendo determinados requisitos establecidos por el ente público de que se trate, ofrezca las mejores condiciones de contratación.

La convocatoria de licitación debe ser difundida de manera amplia, con la finalidad de llegar a más interesados, y con ello, recibir mejores ofertas.



Actualmente nuestra ley, establece que la difusión de las convocatorias se realizará por medio del Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado o Municipio correspondiente; a su vez, se difundirán a través de los medios electrónicos que establezca la Secretaría.

Así, tenemos que la publicación de las referidas convocatorias en los diarios de mayor circulación en el ámbito territorial de que se trate, implica altos e innecesarios costos para las arcas públicas, pues el Periódico Oficial es el medio de difusión idóneo para dar a conocer los asuntos del Estado.

Ahora bien, las tecnologías de la información y la comunicación juegan un papel de vital importancia en la actualidad; de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2018, en México hay 74.3 millones de usuarios de Internet de seis años o más, que representan el 65.8% de la población en ese rango de edad.



Es evidente que el uso de internet y de las nuevas tecnologías de la información y comunicación constituye una poderosa herramienta, también al servicio del estado.

Sobre esa base, ante el complicado panorama económico que enfrentan los estados y municipios derivado de los recortes presupuestales, resulta necesario implementar estrategias que permitan optimizar los recursos financieros de manera responsable, privilegiando su uso en cuestiones absolutamente necesarias, y con ello, garantizar la disciplina financiera que debe observarse en la actividad gubernamental.

Por ello la presente iniciativa tiene por objeto proponer que las multicitadas convocatorias se difundan a través de medios electrónicos y se publiquen en el Periódico Oficial del Estado; lo anterior, representará un ahorro considerable a las finanzas públicas entre otras implicaciones positivas, como lo es la reducción del daño al medio ambiente que genera el uso de los medios tradicionales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Con acciones como esta se garantiza que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente e idónea, lo que se redundará en mayores beneficios para nuestros representados.

Es en razón de lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 38. Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y **en los medios electrónicos de difusión** que establezca la Secretaría.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Gerardo Peña Flores

COORDINADOR

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 27 de octubre de 2019. Presentada por Dip. XXXXX.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel
Sánchez

Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez

Dip. Karla María Mar Loredo

Dip. María del Pilar Gómez Leal

Dip. Marta Patricia Palacios
Corral

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Rosa María González
Azcárraga

Dip. Sara Roxana Gómez Pérez

Dip. Sonia Mayorga López

Dip. Alberto Lara Bazaldua

Dip. Arturo Soto Alemán

Dip. Edmundo José Marón
Manzur

Dip. Félix Fernando García Aguiar

Dip. Francisco Javier Garza de
Coss

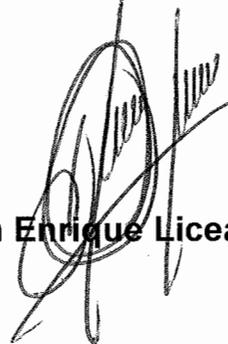
Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 27 de octubre de 2019. Presentada por Dip. XXXXX.

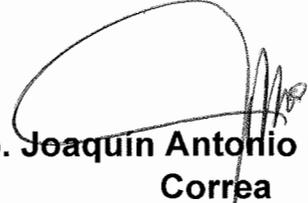


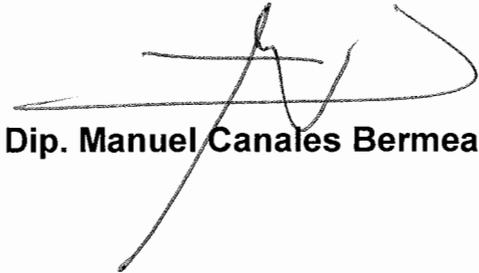
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


Dip. Héctor Escobar Salazar


Dip. Javier Alberto Garza Faz


Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda


Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa


Dip. Manuel Canales Bermea


Dip. Miguel Ángel Gómez Orta

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el 27 de octubre de 2019. Presentada por Dip. XXXXX.